

¿Qué significa "consentimiento"?

Consentimiento significa que al padre se le ha dado toda la información relevante, entiende y acepta por escrito la actividad, y entiende que otorgar el consentimiento es voluntario por parte del padre y puede ser revocado en cualquier momento.

¿Cuándo se debe obtener el consentimiento informado y por escrito?

Se requiere el consentimiento de los padres para una evaluación antes de que el distrito realice una evaluación inicial para determinar si un estudiante es elegible para educación especial y servicios relacionados.

¿Puede un padre dar su consentimiento informado por escrito para algunas partes de una evaluación pero no para otras?

No. Aunque el aviso escrito del distrito debe incluir una descripción de los procedimientos de la evaluación propuesta, la propuesta en sí refleja la acción única de llevar a cabo una evaluación comprensiva. Por lo tanto, el padre da su consentimiento o rechaza el consentimiento para la evaluación en su conjunto.

¿Se requieren intervenciones de educación general antes de que un distrito escolar pueda referir a un estudiante en edad para una evaluación?

No. Los distritos no están obligados a implementar intervenciones de educación general y observaciones antes de referir a un estudiante para su evaluación bajo las siguientes circunstancias:

- Se sospecha que el estudiante es superdotado.
- El estudiante está siendo considerado para elegibilidad como un estudiante que está confinado en su hogar u hospitalizado.
- El estudiante no está inscrito en una escuela pública (es decir, el alumno está inscrito en una escuela privada o en un programa de educación en el hogar)

Además, los requisitos de intervención de educación general relacionados con la participación de los padres, las observaciones y las intervenciones basadas en evidencia no son necesarias si el equipo de profesionales calificados y los padres determinan que la naturaleza o la gravedad del área de interés del estudiante hacen que los procedimientos sean inapropiados para abordar las necesidades inmediatas del alumno.

¿Cuál es la obligación del distrito cuando un padre solicita una evaluación mientras el equipo de MTSS está implementando intervenciones de educación general?

Si el padre solicita que se realice una evaluación, el distrito debe obtener el consentimiento y completar la evaluación dentro del plazo de 60 días. Como componente fundamental de una

evaluación integral, el proceso MTSS continuaría. Según las áreas de interés y la información adicional que el equipo necesita, se pueden administrar una o más evaluaciones estandarizadas y referenciadas a normas. En algunos casos, no será requerida una evaluación estandarizada, y múltiples fuentes de datos de evaluación formativa utilizados dentro del proceso MTSS, incluyendo la revisión de datos existentes, comprenderán la evaluación integral.

Si el distrito determina que hay una razón convincente para rechazar la solicitud de evaluación de los padres, se les debe proporcionar un aviso de rechazo por escrito que incluya una explicación de por qué el distrito se niega a realizar las evaluaciones; una descripción de cada procedimiento de evaluación, las evaluaciones, registros o informes que el distrito utilizó como base para su rechazo; una descripción de otras opciones consideradas y por qué fueron rechazadas y cualquier otro factor relevante para la decisión del distrito.

Si un estudiante presenta dificultades en un área académica pero no en otra, ¿la evaluación debe abordar todas las áreas académicas?

No. El estudiante debe ser evaluado en todas las áreas de discapacidad sospechada. Las intervenciones específicas serían implementadas en el área o áreas de interés identificadas y el equipo recolectaría datos de monitoreo del progreso sobre la respuesta del estudiante a esas intervenciones antes de realizar una evaluación.

¿Cuál es el cronograma para completar una evaluación inicial?

Para los estudiantes matriculados en la escuela, la evaluación inicial para determinar si el estudiante tiene una discapacidad debe ser completado dentro de los 60 días calendario a los que asiste el estudiante después de que el distrito escolar recibe el consentimiento de los padres para una evaluación.

El plazo de 60 días para la evaluación no se aplica si ocurre alguno de los siguientes: El estudiante se inscribe en una escuela atendida por el distrito escolar después de que el plazo ha comenzado y antes de una determinación de elegibilidad, si el distrito escolar actual está haciendo un progreso suficiente para garantizar una finalización rápida de la evaluación y el padre acuerda un plazo específico para completarlo.

Si un estudiante ya es elegible para los servicios de ESE en una categoría de discapacidad y el equipo sospecha que el estudiante también puede ser elegible en otra categoría, ¿debe ser reevaluado para "agregar o cambiar" la categoría adicional?

Un estudiante debe ser identificado como un estudiante con una discapacidad usando la categoría más apropiada, pero esto no significa que el equipo debe identificar todas las categorías posibles bajo las cuales el estudiante puede ser elegible. Sin embargo, para agregar o cambiar una categoría de discapacidad, el estudiante debe ser reevaluado.

Una vez que un padre ha dado su consentimiento para que un estudiante reciba los servicios de ESE, ¿puede el padre revocar ese consentimiento?

Sí. Un padre de un estudiante con una discapacidad que ha estado recibiendo instrucción especialmente diseñada y servicios relacionados puede revocar el consentimiento para dichos servicios. La revocación no puede ser para algunos servicios pero no para otros. Si se revoca el consentimiento para los servicios, no se considera que el distrito no cumple con IDEA por no proporcionar FAPE a un estudiante elegible. Los siguientes procedimientos se aplican a la revocación del consentimiento de los padres: La solicitud de revocación de los padres debe ser por escrito. El distrito debe proporcionar al padre un aviso previo por escrito del cambio de FAPE / colocación antes de cesar los servicios. El distrito no puede continuar brindando educación especial y servicios relacionados al niño. La revocación del consentimiento constituye el despido de los servicios de ESE como estudiante con una discapacidad. No se requiere que el distrito convoque a un equipo de IEP o desarrolle un IEP para la provisión adicional de educación especial y servicios relacionados para el estudiante. El distrito no está obligado a modificar los registros educativos del niño para eliminar cualquier referencia a la recepción previa de dichos servicios por parte del niño.

¿Cuándo se requiere una reevaluación?

No existe un requisito para la reevaluación de un estudiante identificado únicamente como dotado. Sin embargo, un estudiante de ESE con una discapacidad debe ser reevaluado: al menos una vez cada tres años, a menos que los padres y el distrito escolar acuerden que no se necesita una reevaluación

- Si el distrito escolar determina que las necesidades educativas o de servicios relacionados del estudiante, incluyendo la mejora del rendimiento académico y el rendimiento funcional, justifican la reevaluación
- Si el padre o el maestro del estudiante solicitan la reevaluación

La reevaluación no puede ocurrir más de una vez al año, a menos que los padres y el distrito escolar acuerden lo contrario

¿Cuáles son los requisitos mínimos para realizar una reevaluación?

Como parte de cualquier reevaluación, el equipo del IEP, incluyendo el padre, debe revisar los datos de evaluación existentes sobre el estudiante por parte de los maestros y los proveedores de servicios relacionados y las aportaciones de los padres. Sobre la base de esa revisión, el equipo debe decidir si se necesitan datos adicionales para determinar:

- Si el estudiante continúa teniendo una discapacidad
- Las necesidades educativas del alumno
- Los niveles actuales de rendimiento académico y las necesidades de desarrollo relacionadas del estudiante
- Si el estudiante continúa necesitando educación especial y servicios relacionados
- Si se requieren adiciones o modificaciones a la educación especial y servicios relacionados para permitir que el estudiante cumpla con las metas anuales mensurables en el IEP del estudiante y para participar, según corresponda, en el plan de estudios general

Si el equipo del IEP determina que no se necesita una evaluación adicional, el distrito debe notificar a los padres de esa decisión y los motivos, y que el padre tiene derecho a solicitar una evaluación.

¿Se requiere el consentimiento informado por escrito de un padre para realizar una reevaluación?

No se requiere consentimiento informado por escrito para que el equipo del IEP revise los datos existentes como parte de una reevaluación. Si el equipo determina que se necesita información adicional, el distrito:

Debe buscar el consentimiento de los padres antes de realizar una reevaluación

Puede llevar a cabo la reevaluación sin el consentimiento de los padres si el distrito puede demostrar que realizó esfuerzos razonables para obtener el consentimiento y los padres no respondieron.

¿Se requiere una reevaluación antes de despedir a un estudiante de los servicios de ESE?

Se debe seguir el proceso de reevaluación antes de determinar que un estudiante ya no es elegible para los servicios de ESE. Al realizar la reevaluación, el equipo del IEP revisa los datos disponibles y determina si se necesita información adicional para determinar si el estudiante continúa siendo un estudiante con discapacidad que necesita educación especial y servicios relacionados. Un estudiante debe ser despedido de los servicios de ESE para estudiantes con discapacidades si, después de la reevaluación, se determina que el estudiante ya no tiene una discapacidad; continúa teniendo una discapacidad pero ya no necesita educación especial y servicios relacionados (es decir, las necesidades del estudiante pueden satisfacerse únicamente a través de recursos de educación general), continúa teniendo una discapacidad pero solo necesita servicios relacionados y no necesita servicios de educación especial. El despido de ESE se considera un cambio en la identificación y ubicación para el cual se debe proporcionar un aviso previo por escrito. Si se determina que un estudiante ya no es elegible en una categoría de discapacidad, pero es elegible en otra, esto no resulta en el despido.

¿Cómo se determinan las fechas de vencimiento para la reevaluación?

Las fechas de vencimiento de la reevaluación se establecen de la siguiente manera:

- La fecha de vencimiento para la primera reevaluación trienal es la fecha de aniversario de tres años de la última evaluación administrada o los datos recopilados durante el proceso de evaluación inicial.
- La fecha de vencimiento para las reevaluaciones posteriores es la fecha del tercer aniversario de la finalización del proceso de reevaluación anterior.
- La "finalización" de la reevaluación anterior se define como:

-Si se requirió una evaluación formal o una recopilación de datos adicional (es decir, si se obtuvo el consentimiento de los padres para recopilar datos adicionales), la fecha en que se administró la última evaluación o se recopilaron los datos.

-Si no se requería información adicional, la fecha en que se tomó esa decisión.